

Nuevas Medidas de Flexibilización Cambiaria en la Argentina

El 30 de diciembre de 2016 el Banco Central de la República Argentina dictó la Comunicación "A" 6137, en virtud de la cual se flexibilizan ciertas restricciones cambiarias que habían permanecido vigentes luego de los cambios introducidos por la Comunicación "A" 6037 en el mes de agosto de 2016.

Las principales modificaciones son:

- **Exportaciones de Servicios y Cobros de Seguros:** Se deja sin efecto la obligación de ingresar al país los cobros percibidos en moneda extranjera por residentes por la exportación de servicios y cobros de siniestros por coberturas contratadas a no residentes dentro del plazo de 365 días desde su percepción. Dichos cobros sólo deben ingresarse y liquidarse en la medida que correspondan al valor FOB y/o CyF de los bienes exportados, según la normativa aplicable a los cobros de exportaciones de bienes.
- **Activos no Financieros no Producidos:** Se elimina la obligación de ingresar al país los montos percibidos en moneda extranjera por residentes por la enajenación de activos no financieros no producidos (tales como derechos de pesca, derechos minerales, derechos relativos al espacio aéreo y electromagnético, pases de deportistas, patentes, derechos de autor, concesiones, arrendamientos, marcas registradas, logotipos y dominios de Internet) dentro del plazo de 365 días desde su percepción.
- **Operaciones cambiarias en efectivo:** Se eliminan los topes para la realización de operaciones cambiarias en efectivo, tanto para residentes como no residentes, incluyéndose las operaciones de arbitraje entre billetes en monedas extranjeras efectuadas localmente.

Para consultas sobre este tema, contactar a:

Julio Martínez
julio.martinez@mcdex.com
+54 (11) 4590-8628

Natalia Rauchberger
natalia.rauchberger@mcdex.com
+54 (11) 4590-8648